



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 275 -2025-GM-MPI

ICA, 17 SEP. 2025

Visto: El Informe N° 056-2025-OPPR-MPI, Informe N° 043-2025-URMG-OPPR-MPI, Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2024-GM-MPI, Resolución de Alcaldía N° 304-2025-AMPI Informe Legal N° 098-2025-HABH-OAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante el Informe N° 056-2025-OPPR-MPI, indicando que mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2024-GM-MPI, se designó el Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámite – SUT-2024, y mediante el Informe N° 043-2025-URMG-OPPR-MPI, del (e) de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Gestión de la Comuna Iqueña, solicita y sustenta se derogue la Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2024-GM-MPI, de fecha 30 de setiembre del 2024;

Que, mediante el Informe N° 043-2025-URMG-OPPR-MPI, del (e) de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Gestión, indica que es necesario la designación del Administrador del Sistema Único de Trámite, asimismo indica que con la Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2024-GM-MPI de fecha 30 de setiembre del 2024, se designó al equipo de Trabajo del SUT -2024, por lo que es necesario designar un nuevo administrador del Sistema Único de Trámite de la Municipalidad de Provincial de Ica;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 304-2025-AMPI, de fecha 12 de agosto del 2025, se le encarga se le encarga las funciones de Jefe de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Gestión al Lic. Manuel Alberto Chacaltana García, asimismo es necesario se derogue la Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2024-GM-MPI, de fecha 30 de setiembre del 2024, y se tenga en cuenta la Ordenanza Municipal N° 044-2025-MPI, donde se apruebe el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Ica, modificándola de la siguiente manera:

1. Administrador SUT, Lic. Manuel Alberto Chacaltana García,
Jefe de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Gestión (e)
2. Registrador Legal, Abog. Carlos Enrique García Mendoza.
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
3. Registrador de Costos, CPC. Orlando Víctor Santiago Quispe
Oficina de Administración.
4. Registrador de Proceos, Lic. Adm. Camen Luisa Yupanqui Altamirano
Técnico de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Gestión.

Que, por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Tráites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad", el cual tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Unidos Procedimientos Administrativos que comprendan los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del Sistema Único de Trámite – SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8° del citado Reglamento, se dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al responsable de la administración de usuarios para acceder al SUT;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el numeral 5.1 del Manual de Usuarios del Sistema Único de Trámite – SUT aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP se establece que a criterio de la entidad y de manera excepcional, podría conformarse un equipo exclusivo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces; también se establece que fundamentalmente el equipo de trabajo tenga integrantes con conocimientos en procesos, costos y aspectos legales de derecho administrativo;

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2024-GM-MPI de fecha 30 de setiembre del 2024, se Designó el Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámite SUT de la Municipalidad Provincial de Ica, y mediante la Resolución de Alcaldía N° 304-2025-AMPI, de fecha 12 de agosto del 2025, se le encarga se le encarga las funciones de Jefe de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Gestión al Lic. Manuel Alberto Chacaltana García;

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, al Informe legal N° 098-2025-HABH-OAJ-MPI y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar el Equipo de Trabajo del Sistema Único de Trámite SUT de la Municipalidad Provincial de Ica, quedando conformado de la siguiente manera:

1. Administrador SUT, Lic. Manuel Alberto Chacaltana García,
Jefe de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Gestión (e)
2. Registrador Legal, Abog. Carlos Enrique García Mendoza.
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
3. Registrador de Costos, CPC. Orlando Víctor Santiago Quispe
Oficina de Administración.
4. Registrador de Procesos, Lic. Adm. Camen Luisa Yupanqui Altamirano
Técnico de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Gestión.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el administrador SUT realice el registro de los integrantes del Equipo de Trabajo en el aplicativo del Sistema Único de Trámite – SUT, indicando sus datos personales, en otra información solicitada.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Gerente Municipal, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, al Jefe de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Gestión y a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** al Secretaria de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución a los integrantes designados, con las formalidades de Ley, asimismo Encargar al Jefe de la Unidad de Tecnologías de información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO QUINTO.- **DEJAR** sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2024-GM-MPI de fecha 30 de setiembre del 2024.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Egon. Luis Vásquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL